

**ACUERDO N° 232/2022**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, los antecedentes; y,

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 179 de la Ley N° 025 dispone que: *"La Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura, es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de entre sus miembros por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes"*.

Que, el art. 166.I de la Ley del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 establece: *"El Consejo de la Magistratura estará compuesto por tres (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros, éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*; por su parte, el art. 182.3 de la citada Ley, modificado por el referido art. 2 de la Ley N° 929, señala que la: *"Adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, en Sesión Ordinaria de 05 de octubre de 2022, ante la renuncia escrita a la Presidencia del Consejo de la Magistratura del Dr. Marvin Molina Casanova, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura por decisión unánime designa como Presidenta del Consejo de la Magistratura a la Dra. Mirtha Gaby Meneses Gómez.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y el art. 179 de la Ley del Órgano Judicial, demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero.- DESIGNAR de manera unánime como Presidenta del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial a la ciudadana Dra. Mirtha Gaby Meneses Gómez.**

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaria Permanente de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, hacer conocer lo acordado a los diferentes Entes del Órgano



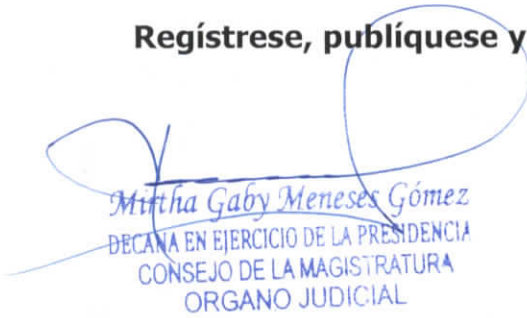
(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

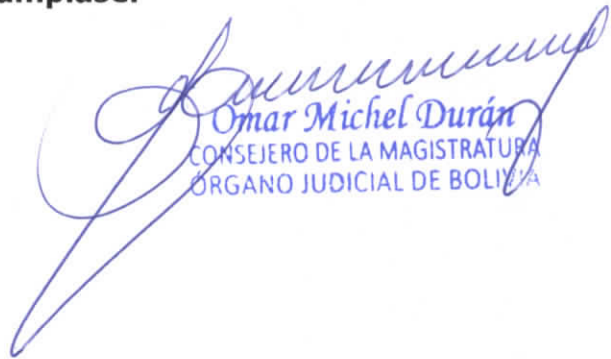
Judicial.

Es otorgado en la ciudad de Sucre, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

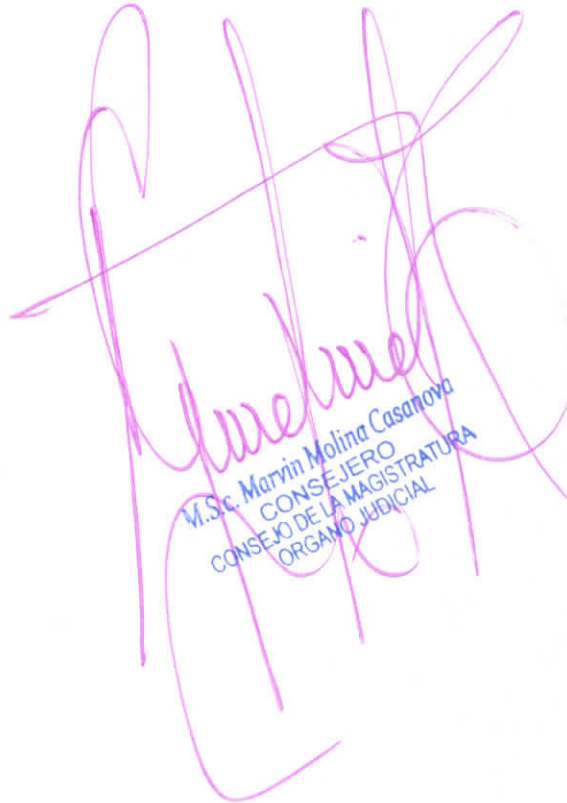
**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



Mittha Gaby Meneses Gómez  
DECANA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Omar Michel Durán  
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



M.Sc. Marvin Molina Casanova  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

**ACUERDO N° 232/2022**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, los antecedentes; y,

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 179 de la Ley N° 025 dispone que: *"La Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura, es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de entre sus miembros por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes"*.

Que, el art. 166.I de la Ley del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 establece: *"El Consejo de la Magistratura estará compuesto por tres (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros, éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*; por su parte, el art. 182.3 de la citada Ley, modificado por el referido art. 2 de la Ley N° 929, señala que la: *"Adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, en Sesión Ordinaria de 05 de octubre de 2022, ante la renuncia escrita a la Presidencia del Consejo de la Magistratura del Dr. Marvin Molina Casanova, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura por decisión unánime designa como Presidenta del Consejo de la Magistratura a la Dra. Mirtha Gaby Meneses Gómez.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y el art. 179 de la Ley del Órgano Judicial, demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero.- DESIGNAR de manera unánime como Presidenta del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial a la ciudadana Dra. Mirtha Gaby Meneses Gómez.**

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaria Permanente de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, hacer conocer lo acordado a los diferentes Entes del Órgano



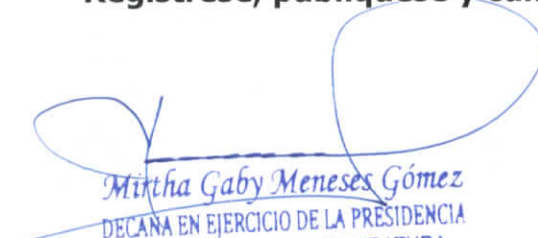
(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

Judicial.

Es otorgado en la ciudad de Sucre, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DECANA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Omar Michel Durán  
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



M.S.C. Marvin Molina Castiblanco  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL